



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS - REGISTRO DE SOCIEDADES
INFORMACIÓN DE COMPAÑÍAS EXTRANJERAS

1. COMPAÑÍA NACIONAL OBJETO DE LA PRESENTACIÓN

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:

AGROINDUSTRIAL LA ESPERANZA S.A.

EXPEDIENTE:

156791

REPRESENTANTES LEGALES DE LA COMPAÑÍA QUE REALIZARON LA ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN DE DATOS

IDENTIFICACIÓN	FECHA NOMBRAMIENTO	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	CARGO
1704269877	05/09/2017	VARGAS RON RAUL GUSTAVO	GERENTE GENERAL

2. INFORMACIÓN DE LA SOCIEDAD EXTRANJERA

IDENTIFICACION:

SE-Q-00000007

NOMBRE:

INDEXPRA INC.

MOTIVO

ANUAL

DIRECCIÓN:

CALLE ICANOR OBARRIO Y CALLE 50

AÑO / FECHA:

2017

NACIONALIDAD:

PANAMA

SOCIEDAD REMISA:

NO

COTIZA EN BOLSA:

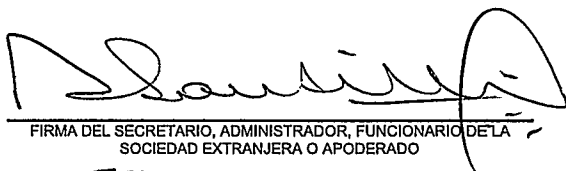
NO

3. DATOS DE LOS APODERADOS DE LA SOCIEDAD EXTRANJERA

IDENTIFICACION	NOMBRE	TIPO IDENTIFIC.	NACIONALIDAD	DIRECCION DOMICILIARIA	CORREO ELECTRONICO
1704891314	SANTILLAN ALMEIDA ANGEL FRANCISCO	CEDULA	ECUADOR	AV. 12 DE OCTUBRE Y LUIS CORDERO	fsantillan@sanfillan.biz

4. DATOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS/MIEMBROS DE LA SOCIEDAD EXTRANJERA

No	IDENTIFICAC.	NOMBRE	TIPO IDENTIFIC.	NACIONALIDAD	DIRECCION DOMICILIARIA	ESTADO CIVIL	CORREO ELECTRONICO	COTIZA BOLSA
1.	ASE-Q-0007180	MARANYELI ABREGO	OTRO	PANAMA	CALLE NICANOR OBARRIO, CL.50, EDIF.	SOLTERO	fsantillan@sanfillan.biz	NO



FIRMA DEL SECRETARIO, ADMINISTRADOR, FUNCIONARIO DE LA
SOCIEDAD EXTRANJERA O APODERADO

NOMBRE: FRANCISCO ANGEL SANTILLAN ALMEIDA

No. IDENTIFICACIÓN: 1704891314





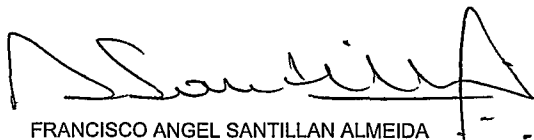
Factura: 001-002-000050214

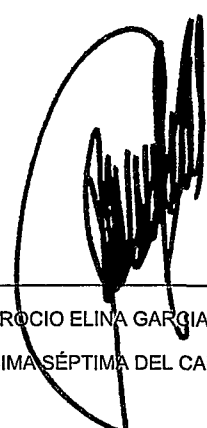


20181701017D00625

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20181701017D00625

Ante mí, NOTARIO(A) ROCIO ELINA GARCIA COSTALES de la NOTARÍA DÉCIMA SÉPTIMA , comparece(n) FRANCISCO ANGEL SANTILLAN ALMEIDA portador(a) de CÉDULA 1704891314 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil CASADO(A), domiciliado(a) en QUITO, REPRESENTANDO A INDEXPRA INC. en calidad de APODERADO(A) GENERAL; quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede REGISTRO DE SOCIEDADES INFORMACION DE COMPAÑIAS EXTRANJERAS, es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), COMPARECIENTE QUE AUTORIZA LA OBTENCIÓN DE SU INFORMACIÓN EN EL REGISTRO PERSONAL ÚNICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN, DE CONFORMIDAD EL ARTÍCULO SETENTA Y CINCO DE LA LEY ORGÁNICA DE GESTIÓN DE LA IDENTIDAD Y DATOS CIVILES, QUE SE AGREGA COMO DOCUMENTO HABILITANTE. para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial -. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaría, no asume responsabilidad alguna. – Se archiva un original. QUITO, a 16 DE ABRIL DEL 2018, (15:12).


FRANCISCO ANGEL SANTILLAN ALMEIDA
CÉDULA: 1704891314


NOTARIO(A) ROCIO ELINA GARCIA COSTALES
NOTARÍA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1704891314

Nombres del ciudadano: SANTILLAN ALMEIDA FRANCISCO ANGEL

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/CAYAMBE/CAYAMBE

Fecha de nacimiento: 19 DE FEBRERO DE 1963

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ABOGADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: RAMON FREIRE OFELIA DEL CARMEN

Fecha de Matrimonio: 17 DE MARZO DE 2018

Nombres del padre: SANTILLAN ANGEL

Nombres de la madre: ALMEIDA ISABEL

Fecha de expedición: 13 DE ABRIL DE 2018

Información certificada a la fecha: 16 DE ABRIL DE 2018

Emisor: JORGE VINICIO SALAZAR POVEDA - PICHINCHA-QUITO-NT 17 - PICHINCHA - QUITO



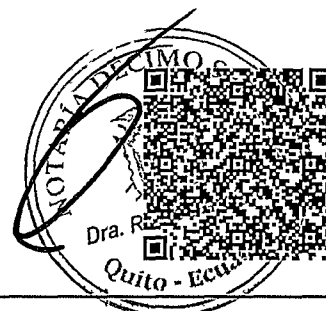
N° de certificado: 181-113-44166



181-113-44166

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

170489131-4

CIUDADANÍA
SANTILLAN ALMEIDA
FRANCISCO ANGEL
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
CAYAMBE
CAYAMBE
FECHA DE NACIMIENTO 1963-02-19
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL CASADO
OFELIA DEL CARMEN
RAMON FREIRE




REGISTRACION

SUPERIOR ABOGADO

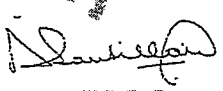
SANTILLAN ANGEL
APELLIDOS Y NOMBRES

ALMEIDA ISABEL
APELLIDOS Y NOMBRES

QUITO
2018-04-13
FECHA DE EFECTUACION
2028-04-13

E333312222

00151575

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

008
CANTON

008 - 288
NUMERO

1704891314
CEDULA

SANTILLAN ALMEIDA FRANCISCO ANGEL
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA
PROVINCIA

QUITO
CANTON

INAAQUITO
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCION
ZONA 5




Moncho Dula

NOTARIA DÉCIMO SEPTIMA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad consignada en el Art. 1ro
del Decreto No. 2386 publicado en el Registro Oficial
564 del 12 de Abril de 1978, que amplía el Art. 18 de la
Ley Notarial CERTIFICO que la copia que precede es
igual al documento presentado en el presente
Quito a,

1 SANCIONADO

NOTARIA DÉCIMO SEPTIMA
Shirley y Suesia Hsq.
Dña. Rocío García C.



Registro Público de Panamá

No. 1440199

FIRMADO POR: EDUARDO ANTONIO
ROBINSON ORELLANA
FECHA: 2018.03.05 13:50:54 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

Este documento ha sido firmado con firma electrónica calificada por EDUARDO ANTONIO ROBINSON ORELLANA.



La autenticidad de este documento puede ser verificada en el Servicio Web de Verificación <<https://www.registro-publico.gob.pa>>

CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD
90789/2018 (0) DE FECHA 05/03/2018
QUE LA SOCIEDAD

INDEXPRA, INC

TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD ANONIMA

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO Nº 565426 (S) DESDE EL LUNES, 30 DE ABRIL DE 2007

- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

SUSCRIPTOR: JOHANNA PONS

SUSCRIPTOR: MARANYELI ABREGO

DIRECTOR: MARANYELI ABREGO

DIRECTOR: ANDREAS VASSILOPULOS

TESORERO: MARANYELI ABREGO

DIRECTOR: MARITZA TORRES

PRESIDENTE: MARANYELI ABREGO

SECRETARIO: MARANYELI ABREGO

AGENTE RESIDENTE: COHEN, VASSILOPULOS, PONS & ASOCIADOS.

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ:

EL PRESIDENTE Y EN SU AUSENCIA EL SECRETARIO O CUALQUIER PERSONA QUE LA JUNTA DIRECTIVA DESIGNARE

- QUE SU CAPITAL ES DE 10,000.00 DÓLARES AMERICANOS

EL CAPITAL SOCIAL AUTORIZADO ES DE DIEZ MIL DOLARES AMERICANOS, DIVIDIDO EN DIEZ ACCIONES COMUNES, NOMINATIVAS Y/O AL PORTADOR, CON UN VALOR NOMINAL DE MIL DOLARES CADA UNA.

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA

- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ, DISTRITO PANAMÁ, PROVINCIA PANAMÁ

- DETALLE DEL PODER:

SE OTORGA PODER A FAVOR DE SE OTORGA PODER ESPECIAL A FAVOR DE JAIME PATRICIO JARAMILLO CASTRO SEGUN DOCUMENTO 2046592, FICHA 565426 DE LA SECCION DE PERSONAS JURÍDICAS MERCANTILES DESDE EL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2011.

SE OTORGA PODER A FAVOR DE ANGEL FRANCISCO SANTILLAN ALMEIDA SEGUN DOCUMENTO SE OTORGA PODER MEDIANTE ESCRITURA 1,945 DE 1 DE ABRIL DE 2016 DE LA NOTARIA UNDECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA SIENDO SUS FACULTADES PODER GENERAL

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

RÉGIMEN DE CUSTODIA: CONFORME A LA INFORMACIÓN QUE CONSTA INSCRITA EN ESTE REGISTRO, LA SOCIEDAD OBJETO DEL CERTIFICADO NO SE HA ACOGIDO AL RÉGIMEN DE CUSTODIA.

F
Ap



REPÚBLICA DE PANAMÁ

APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. En Panamá el presente documento público
 2. ha sido firmado por Eduardo Antonio Robinson Orellana
 3. quien actúa en calidad de Asistente
 4. lleva el sello/timbre de Registro Público - Sección de Certificados de Personas Jurídicas
- Certificado
5. en Ministerio de Relaciones Exteriores
 6. el día 12 de marzo de 2018
 7. por Departamento de Autenticación y Legalización
 8. Número 2018-114540-229998
 9. Sello / Timbre
 10. Firma del funcionario



Jennifer Pérez Guevara
CERTIFICADOR





Registro Público de Panamá

No. 1440200

EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL LUNES, 05 DE MARZO DE 2018 A LAS 01:50 PM.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1401631443

Identificador Electrónico: 22CE763D-95A7-4484-A28C-7F4306B1D7EC
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000

Página: 2 de 2





Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: LILIVA RUIZ HERRERA
FECHA: 2016.04.21 15:02:15 -05:00
MOTIVO: FINALIZACION DE TRAMITE
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN

Liliva Ruiz H.

114540-229999

FINALIZADO EL TRÁMITE SOLICITADO CON EL NÚMERO DE ENTRADA 150493/2016 (0) PRESENTADO EN ESTE REGISTRO EL DÍA 06/04/2016 A LAS 05:46 PM

DUEÑO DEL DOCUMENTO

INDEXPRA, INC

DOCUMENTO/S PRESENTADO/S

ESCRITURA PÚBLICA NO. 1945
AUTORIZANTE: LIC. MELISSA DEL C. SOSSA LUCIANI NO.11
FECHA: 01/04/2016
NÚMERO DE EJEMPLARES: 1

DOCUMENTO/S DE PAGO APORTADO/S

BOLETA DE PAGO 1400810670
IMPORTE SESENTA Y CINCO BALBOAS (B/. 65.00)
FECHA DE PAGO 30/03/2016

ASIENTO/S ELECTRÓNICO/S PRACTICADOS (EN LA FINCA O FICHA)

(MERCANTIL) FOLIO Nº 565426 (S) ASIENTO Nº 2 PODER GENERAL O ESPECIAL DE SOCIEDAD
FIRMADO POR LILIVA RUIZ HERRERA
FECHA DE INSCRIPCIÓN: JUEVES, 21 DE ABRIL DE 2016 (03:02 PM)

Este documento ha sido firmado con firma electrónica calificada por LILIVA RUIZ HERRERA.



La autenticidad de este documento puede ser verificada en el Servicio Web de Verificación: <https://www.registro-publico.gob.pa>



REPÚBLICA DE PANAMÁ

APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. En Panamá el presente documento público
2. ha sido firmado por **Liliva Ruiz Herrera**
3. quien actúa en calidad de **Jefa**
4. lleva el sello/timbre de **Registro Público - Sección de Personas Jurídicas Mercantiles**
- Certificado**
5. en **Ministerio de Relaciones Exteriores**
6. el día **12 de marzo de 2018**
7. por **Departamento de Autenticación y Legalización**
8. Número **2018-114540-229999**
9. Sello / Timbre
10. Firma del funcionario

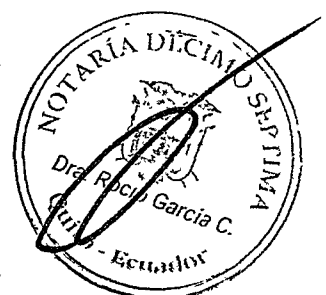


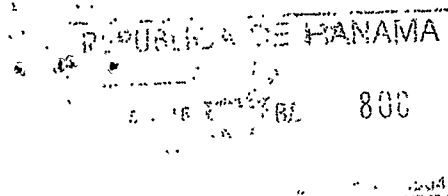
Jennifer Pérez Guevara

Jennifer Pérez Guevara
CERTIFICADOR



Nº-161179





REPUBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL



NOTARIA UNDECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO-----

----- (1,945) -----

Por la cual se protocoliza el Acta de una Reunión Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad Anónima denominada INDEXPRA, INC celebrada el día UNO (1) de abril del año dos mil dieciséis (2016), mediante el cual se otorga Poder General Amplio y Suficiente a favor del Señor ANGEL FRANCISCO SANTILLAN ALMEIDA. -----

-----Panamá, 1 de abril de 2016.-----

En la Ciudad de Panamá, capital de la República y cabecera del circuito notarial del mismo nombre, el día uno (1) de abril de dos mil dieciséis (2016), ante mí, Licenciada MELISSA DEL CARMEN SOSSA LUCIANI, Notario Público UNDÉCIMO del Circuito de Panamá, portadora de la cédula de identidad personal número ocho - cuatro nueve nueve - tres cero cinco (8-499-305), comparció personalmente el Licenciado ANDREAS VASSILOPULOS, varón, panameño, mayor de edad, abogado en ejercicio, portador de la cédula de identidad personal número tres - nueve tres - seis seis nueve (3-93-669), vecino de esta ciudad, miembro de la firma forense VASSILOPULOS & ASOCIADOS, quien actúa en nombre y representación de la Sociedad Anónima denominada INDEXPRA, INC., inscrita a la Ficha cinco seis cinco cuatro dos seis (565426), Documento uno uno dos cinco uno siete siete (1125177), de la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público de Panamá, a quién conozco y debidamente facultado para este acto me presentó para su protocolización en esta escritura pública, como en efecto protocolizo, el Acta de una Reunión Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad Anónima denominada INDEXPRA, INC, celebrada el día uno (1) de abril de dos mil dieciséis (2016), mediante el cual se otorga Poder General Amplio y Suficiente a favor del Señor ANGEL FRANCISCO SANTILLAN ALMEIDA.-----

Queda hecha la protocolización solicitada y se expedirán las copias que soliciten los interesados.-----

Advertí a los comparecientes que una copia de esta Escritura Pública debe ser inscrita, y leída como lo fue a los comparecientes el presente instrumento, en presencia de los testigos instrumentales, JORGE JARAMILLO, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal número cuatro - dos dos ocho - cinco (4-228-5) y MARITZA TORRES, mujer, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad número seis - ocho cinco - dos dos nueve (6-85-229), ambos vecinos de esta ciudad, personas a quienes conozco y son hábiles para ejercer el cargo, lo encontraron conforme, le impartieron su aprobación y la firman todos para constancia por ante mí, la Notaria que doy fe.-----

ESCRITURA PUBLICA NUMERO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO-----

----- (1,945) -----



(Fdos.)) -----ANDREAS VASSILOPULOS-----MARITZA TORRES-----

-----JORGE JARAMILLO-----

-----LICENCIADA MELISSA DEL CARMEN SOSSA LUCIANI-----

-----Notario Público UNDÉCIMO del Circuito de Panamá -----

-----ACTA DE UNA REUNIÓN EXTRAORDINARIA DE LA-----

-----JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD -----

-----INDEXPRA, INC.-----

En la ciudad de Panamá, siendo las ocho de la noche (8:00 p.m) del día uno (1) de abril de dos mil dieciséis (2016), tuvo lugar una Reunión Extraordinaria de la Junta General de Accionistas de la Sociedad Anónima INDEXPRA, INC., inscrita a la Ficha cinco seis cinco cuatro dos seis (565426), Documento uno uno dos cinco uno siete siete (1125177), de la Sección de Micropelículas (mercantil) del Registro Público.-----

Presidió la reunión como Presidente ADHOC el señor ANDREAS VASSILOPULOS, en ausencia del titular del cargo y por decisión unánime de la Junta General de Accionistas, y actuó como Secretario ADHOC el señor ANDREAS VASSILOPULOS, en ausencia del titular del cargo y por decisión unánime de la Junta General de Accionistas quien levantó el acta de la presente reunión.-----

En virtud de que estaban presentes todas las acciones emitidas y en circulación con derecho a voto, los accionistas presentes renunciaron al aviso previo de convocatoria de conformidad con lo que establece el artículo 43 de la Ley 32 de 1927.-----

Después de verificado el quórum reglamentario el Presidente declaró abierta la sesión.-----

A continuación el Secretario manifestó que el motivo de la reunión es de OTORGAR Poder Amplio y Suficiente al señor ANGEL FRANCISCO SANTILLAN ALMEIDA, varón, ecuatoriano, abogado, con pasaporte número uno siete cero cuatro ocho nueve uno tres uno cuatro (1704891314), para que en nombre de la Sociedad INDEXPRA, INC, proceda en forma individual e independiente con la realización de ciertos actos y contratos especificados a continuación:-----

-----RESUELVE:-----

UNO: Otorgar, como en efecto se otorga, PODER GENERAL amplio y suficiente al señor ANGEL FRANCISCO SANTILLAN ALMEIDA, varón, ecuatoriano, abogado, con pasaporte número uno siete cero cuatro ocho nueve uno tres uno cuatro (1704891314), para que en nombre de la Sociedad





NOTARIA UNDECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA

INDEXPRA, INC. proceda en forma individual e independiente con la realización de ciertos actos y contratos:-----

PRIMERO: Para que administre todos y cada uno de los bienes de la sociedad INDEXPRA, INC, ya sean muebles e inmuebles.-----

SEGUNDO: Para que recaude sus productos y celebren los contratos que sean necesarios para la administración de dichos bienes.-----

TERCERO: Para que judicial o extrajudicialmente cobre y perciba el valor de los créditos que se adeuden a la sociedad, expidan los recibos y hagan las cancelaciones del caso.-----

CUARTO: Para que pague los créditos que adeude la sociedad y haga con los acreedores los arreglos y transacciones que estime convenientes. -----

QUINTO: Para que dé cuenta de los créditos que se adeuden a la sociedad y admitan de los deudores daciones en pago.-----

SEXTO: Para rematar bienes en Juicio por cuenta de la sociedad.-----

SEPTIMO: Para pedir, aprobar e improbar cuentas y recibir los saldos respectivos.--

OCTAVO: Para vender los bienes muebles o inmuebles de propiedad de la sociedad.-----

NOVENO: Para que aseguren con hipoteca los créditos que se adeuden a la sociedad.-----

DÉCIMO: Para que grave con hipoteca los bienes inmuebles de propiedad de la sociedad, con el fin de asegurar las obligaciones contraídas o que se contraigan a su nombre.-----

DÉCIMO PRIMERO: Para que asegure las obligaciones contraídas o que contraiga a nombre de la sociedad con prenda de sus bienes muebles.-----

DÉCIMO SEGUNDO: Para que transija pleitos, dudas o diferencias que se presenten respecto a los derechos y obligaciones de la sociedad.-----

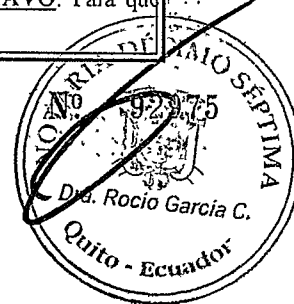
DÉCIMO TERCERO: Para que reciba y de dinero en calidad de mutuo o préstamo con interés por cuenta de la sociedad.-----

DÉCIMO CUARTO: Para que constituya servidumbres activas o pasivas a favor o a cargo de los inmuebles de la sociedad.-----

DÉCIMO QUINTO: Para que gire, endose, acepte, afiance, y proteste letras de cambio; para que gire, endose cheques, pagarés u otros títulos, valores a nombre de la sociedad; para transferir y librar de la cuenta bancaria de la sociedad; para contratar préstamos y para negociar y transferir cartas de crédito. DÉCIMO SEXTO: Para que a nombre de la sociedad procedan a exigir cuentas, cobrar y recibir de cualquier banco o entidad financiera nacional o extranjera, el valor de cualquier depósito a plazo fijo o de ahorro, o de cuenta corriente o de cualquier otro tipo que aparezca a nombre de la sociedad.-----

DÉCIMO SÉPTIMO: Para que represente a la sociedad ante cualquier autoridad judicial o administrativa en toda clase de procesos, actuaciones o diligencias como demandantes o demandados o como coadyuvantes de cualquiera de las partes, ya sea para iniciar o continuar, hasta su terminación los procesos, actuaciones o diligencias judiciales o administrativas y de los incidentes que en ellos se propongan.-----

DÉCIMO OCTAVO: Para que



sustituya este poder total parcialmente y para que revoquen sustituciones.-----**DECIMO**

NOVENO: En general, para que asuma la personería y representación legal de la sociedad, siempre que lo estimen conveniente y necesario a sus intereses de manera que en ningún caso, quede sin representación en sus negocios y haga sus veces en ellos. **VIGÉSIMO:** Para que pueda nombrar y destituir empleados y

asignarles funciones.-----**VIGÉSIMO PRIMERO:** Para que pueda abrir o cerrar cuentas

bancarias, plazos fijos de la sociedad, en cualquier parte del mundo.-----**VIGÉSIMO SEGUNDO:**

Depositar dineros de la sociedad en cualesquiera cuentas bancarias.-----**VIGÉSIMO**

TERCERO: Girar o designar persona o personas que puedan girar contra dichas cuentas.-----

-VIGÉSIMO CUARTO: Para que en nombre de la sociedad pueda firmar y cerrar contratos-----

VIGÉSIMO QUINTO: Para que represente a la sociedad cualquier autoridad judicial, arbitral o administrativa en toda clase de procesos, acciones o diligencias como demandante o demandado o como coadyuvante de cualquier de las partes, ya sea para iniciar o continuar, hasta su terminación de los procesos, actuaciones o diligencias judiciales, arbitrales o administrativas y de los incidentes que estos se propongan dentro del territorio panameño o fuera de él con las más amplias facultades.-----**VIGÉSIMO**

SEXTA: Para que al momento de efectuar cualquier tipo de disposición contenida en esta acta se requiera de la firma del señor ANGEL FRANCISCO SANTILLAN ALMEIDA, de este Poder General para que se realice y tengan validez.----- **VIGÉSIMO SEPTIMA:** Para que en nombre de la sociedad pueda el

apoderado, solicitar ante las autoridades respectivas los Contrato de Luz, de Agua, de Teléfono y cualquier otro Contrato afin, en beneficio de la sociedad.-----**VIGESIMO OCTAVA:** Queda

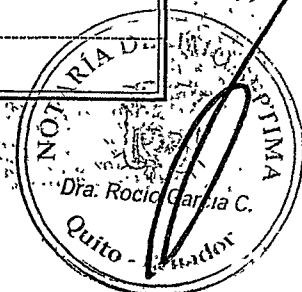
claro que el poder que se le confiere al señor ANGEL FRANCISCO SANTILLAN ALMEIDA, por parte de la Junta General de Accionista de la Sociedad INDEXPRA, INC, no podrá ser revocado a no ser que sea por la mayoría absoluta de los accionistas con derecho a voto de la sociedad.-----

Se resolvió igualmente autorizar al Licenciado ANDREAS VASSILOPULOS, miembro de la Firma de Abogados VASSILOPULOS & ASOCIADOS, para la Confeción del Presente PODER GENERAL. No habiendo ningún otro asunto que tratar, se clausuró la reunión, siendo las nueve de la noche (9:00 p.m) del mismo día uno (1) de abril del año dos mil dieciséis (2016).-----

Fdo.) ANDREAS VASSILOPULOS-----PRESIDENTE ADHOC-----

(Fdo) ANDREAS VASSILOPULOS-----SECRETARIO ADHOC-----

El suscrito Secretario ADHOC de la sociedad INDEXPRA, INC, CERTIFICA que lo anterior es fiel copia de su original.-----



REPUBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL

REPUBLICA DE PANAMA

800



NOTARIA UNDECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA

(Fdo.) ANDREAS VASSILOPULOS -----

Acta refrendada por el Licenciado ANDREAS VASSILOPULOS, Abogado en ejercicio idoneidad número 2684 de fecha ocho (08) de febrero de mil novecientos noventa y tres (1993) miembro de la firma VASSILOPULOS & ASOCIADOS.-----

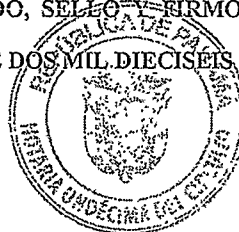
(Fdo) ANDREAS VASSILOPULOS---ABOGADO-----

-----Panamá, uno (1) de abril de dos mil dieciséis (2016).-----

CONCUERDA CON SU ORIGINAL ESTA COPIA QUE EXPIDO, SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE PANAMÁ, EL DÍA UNO (1) DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL DIECISEIS (2016).

Licda. MELISSA DEL C. SOSSA LUCIANI

NOTARIA PÚBLICA UNDECIMA
DEL CIRCUITO DE PANAMÁ



Yo, Licda. MELISSA DEL C. SOSSA LUCIANI
Notaria Pública Undécima del Circuito de Panamá,
con cédula de Identidad personal No. 8-499-305

CERTIFICO:
Que he cotejado detenida y minuciosamente esta copia
fotostática con una copia auténtica inscrita en el Registro
Público y la he encontrado en todo conforme:

06 MAR 2018

PANAMA,-----

Licda. MELISSA DEL C. SOSSA LUCIANI
NOTARIA PÚBLICA UNDECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

NOTARIA DÉCIMO SEPTIMA DEL CANTÓN QUITO.
De acuerdo con la facultad conferida en el Art. 1ro
del Decreto No. 2386 publicado en el Registro Oficial
564 del 12 de Abril de 1998 y en el Art. 18 de la
Ley Notarial CERTIFICO que la copia que antecede es
igual al documento presentado por el suscrito
Quito a,

16 MAR 2018



NOTARIA DÉCIMO SEPTIMA
Shayris y Suegía Esq.
Dra. Rocío García C.

Nº 92977